

LEY DE 27 DE DICIEMBRE DE 1958

HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por Cuanto: El Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.? Destínase en el Presupuesto Nacional de la gestión de 1959, la suma de CINCO MILLONES DE BOLIVIANOS, con objeto de subvenir los gastos que demande la realización del Primer Congreso Internacional de Historia Potosina, que se realizará en la ciudad de Potosí a mediados del próximo año, a cargo de un Comité Especial organizado para este fin.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 19 de diciembre de 1958.

(Fdo).? Federico Alvarez Plata, Presidente del H. Senado Nacional.? Germán Quiroga Galdo, Presidente de la H. Cámara de Diputados.? Carmelo Cuellar, Senador Secretario.? Alberto Lavadenz R., Senador Secretario.? Raúl Murillo y A., Diputado Secretario.? Fuad Mujaes, Diputado Secretario.

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho años.

(Fdo).? HERNAN SILES ZUAZO, Presidente Constitucional de la República.